



Normativa para la celebración de bodas y otras fiestas

- El máximo número de personas permitidas para celebraciones es de 50.
- No se permite tener música de baile ni a alto volumen en la terraza, se puede tener un hilo de música tranquila con un volumen moderado.
- A partir de las 12h de la noche no se puede estar en la terraza, se tiene que entrar a la zona de planta baja donde esta la sala de baile, patio, etc.
- Se dispone de equipo de música fijo adaptado y aprobado por consultoría acústica para entrar dentro de la legalidad de emisión sonora, por lo tanto, no se permite la utilización de otro equipo.